

**CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE LAS INTEGRACIONES
ECONÓMICAS EN LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA Y
MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN COLOMBIA**

ANEXO 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR-DJA-003-17

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM

Bogotá D.C. julio 14 de 2017

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. ALCANCE	5
5. METODOLOGÍA	5
6. ENTREGABLES	6
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
8. PERFIL DEL CONSULTOR.....	7
9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN	7
10. GARANTÍAS	7
11. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8

1. ANTECEDENTES

Actualmente existen una serie de controversias por los diferentes tipos de asociaciones que se presentan en la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. La evolución histórica del sector de la distribución minorista exige procesos de industrialización y estrategias empresariales acordes a la necesidad de conformar un sector competitivo y eficiente de la economía. De acuerdo con lo anterior, la regulación que enfrenta el sector se centra buscar el beneficio al consumidor por medio de la sana competencia del mercado.

Un ejemplo de lo mencionado es la normatividad vigente en zonas de frontera, en donde la regulación se ajusta para mitigar problemas como el contrabando de combustibles, con base a esto se crean las normas para los municipios ubicados en estas zonas, en donde se realiza una exención de impuestos bastante importante que permite equiparar la competencia respecto a los países con los que limitan estos territorios. No obstante, no es la única categorización realizada por parte de los entes reguladores, ya que el sector minorista de combustibles obedece adicionalmente a dos regímenes de control para el resto del país: libertad vigilada y libertad regulada.

El régimen de libertad vigilada hace referencia a capitales, áreas metropolitanas y algunos municipios del país definidos en la resolución 181254 de 2012, en donde las EDS ubicadas en esos territorios pueden establecer márgenes de comercialización diferentes al precio de referencia y consecuentemente informarlo por escrito al ente regulador. En segundo lugar, se encuentra el régimen de libertad regulada, el Ministerio de Minas y Energía fija el margen máximo de comercialización al distribuidor minorista, no obstante, la estación de servicio puede establecer dicho margen por debajo de lo fijado en la norma, aclarando que se debe tener en cuenta para los dos casos la estructura de precios definida por el estado en cada concepto de la cadena de distribución de los combustibles.

Con base al contexto actual y en complemento a lo mencionado, las estaciones de servicio del sector son conformadas por grupos económicos e individuos los cuales buscan establecerse en un mercado en donde las condiciones de competencia cada vez son más fuertes. Por esta razón cada vez las integraciones económicas del sector resultan más diversas, las cuales de acuerdo a la Super Intendencia de Industria y Comercio existen dos tipos; horizontales y/o verticales, cada una tiene sus particularidades en un país con dinámicas regionales diversas, por esta razón el entendimiento de las integraciones económicas resulta ser un elemento clave para las reglas de la sana competencia y sostenibilidad del sector minorista en Colombia.

2. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer las dinámicas sectoriales, regionales, institucionales y de los grupos empresariales que han participado, actúan y serán potenciales participantes de las integraciones Económicas tanto verticales como horizontales del sector de la cadena de distribución mayorista y minorista de combustibles en Colombia.

ESPECIFICOS

- Identificar las dinámicas regionales de las integraciones en Colombia.
- Identificar la evolución de las dinámicas de las integraciones económicas en Colombia a lo largo de los años. (Almacenamiento y distribución)
- Presentar ejercicios econométricos sobre las dinámicas de las integraciones empresariales en Colombia.
- Establecer los tiempos promedio, frecuencias, posición geográfica y tendencias de este tipo de integraciones empresariales.
- Presentar ejercicios analíticos sobre la saturación del mercado en Colombia, en donde se calcule el número óptimo de estaciones de servicio por municipio.
- Establecer un panel de datos del sector para poder identificar la evolución de las integraciones empresariales a partir de este estudio.
- Análisis de los comercializadores industriales, identificando su indefinición en la distribución minorista y mayorista.
- Crear batería de Indicadores al Seguimiento de las integraciones empresariales en Colombia.
- Realizar un análisis de precios en el cual se identifiquen las dinámicas e influencia de las integraciones empresariales en Colombia.
- Cada análisis debe tener en cuenta a que régimen y categorización tiene cada territorio analizado.

3. MARCO NORMATIVO

Para el desarrollo del estudio deberán ser tenidas en cuenta las siguientes normas:

- Resolución 181047 del 22 de junio de 2011, Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se adopta para las diferentes ciudades capitales del país y su área metropolitana, el régimen de libertad regulada para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente Oxigenada, la gasolina motora corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustibles para uso en motores diésel.

- Resolución 181254 del 30 de Julio de 2012, Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se adopta para diferentes ciudades capitales, áreas metropolitanas y diferentes municipios del país, el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen minorista de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y la mezcla de ACPM con biocombustible
- Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, Ministerio de Minas y Energía. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Resolución 001 del 2015, Consejo Nacional de Estupefacientes. Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
- Circular CREG 021 de 2017. En el cual la CREG presenta el estudio de las relaciones comerciales en la cadena de distribución de los combustibles líquidos.
- Ley 1340 del 2009. Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.
- Guía de integraciones Empresariales de la Superintendencia de Industria y Comercio. Circular única.
- Medidas de Concentración y Estabilidad del Mercado 2013. Super Intendencia de Industria y Comercio.

4. ALCANCE

El alcance del estudio corresponde a la identificación y caracterización de las integraciones económicas en Colombia, entendiendo que existen dos tipos de integraciones: horizontales y verticales. Se deben tener en cuenta todas las variables de los agentes que componen un mercado tan complejo como lo es el de la distribución de combustibles. Se analizará todo lo concerniente al efecto económico que producen las integraciones empresariales a nivel municipal, departamental y nacional, caracterizando las dinámicas regionales y de los grupos empresariales.

5. METODOLOGÍA

El estudio contemplará como mínimo las siguientes fases:

- Revisión detallada de la reglamentación vigente sobre integraciones en Colombia y comparación frente al contexto internacional. (Almacenamiento y distribución)
- Análisis de la evolución de los precios de los combustibles y su influencia municipal, departamental y nacional.

- Presentar las diferentes metodologías, completas y detalladas, utilizadas para la elaboración análisis econométricos, incluyendo los procedimientos de recolección, el procesamiento y análisis de la información; sus memorias de cálculo y el grado de incertidumbre de cada una de ellas, así como las fechas o períodos a los que corresponde el levantamiento de información para cada componente.
- Se deberá utilizar información primaria y secundaria, de acuerdo con los términos de referencia y con técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, para realizar panel de datos sobre integraciones económicas del sector de combustibles.
- Referencia histórica de los ciclos económicos de las integraciones empresariales en Colombia.
- Comparativo internacional de las integraciones en Colombia desde el punto de vista regulatorio y estratégico.
- Diagramación de las estructuras de integración económica en Colombia a nivel municipal, departamental y empresarial.
- Identificación de los elementos que más influyen en las integraciones en Colombia.
- Determinación de los costos estatales, de los agentes y grupos económicos que producen las integraciones económicas.
- Conclusiones y caracterización de las integraciones económicas, desde el punto de vista del estado y de los agentes que lo componen.

6. ENTREGABLES

- Análisis histórico de la evolución de las integraciones empresariales en el sector de la distribución de combustibles líquidos en Colombia. (Almacenamiento y distribución)
- Análisis de factores que influyen para llevar a cabo las integraciones empresariales en Colombia.
- Análisis de Saturación de mercado a nivel municipal.
- Bases de Datos estilo Panel utilizadas para la consolidación del Estudio.
- Comparativas internaciones sobre las integraciones económicas.
- Rutinas en los programas utilizadas para los análisis econométricos del documento (do files, scripts, o el elemento requerido)
- Ejercicios econométricos en los que se evidencien los factores que están implicados en las integraciones en Colombia.
- Concepto sobre las integraciones empresariales de cara al estado, los grupos económicos, los agentes de la cadena de los combustibles, y los agentes no pertenecientes a grupos económicos.
- Análisis regulatorio del estudio.

- Caracterización de las integraciones económicas en Colombia, detallando su evolución histórica por agente de la cadena.
- Conclusiones y recomendaciones.

Se acordarán reuniones periódicas para la revisión parcial por producto. Para la firma de contrato y acta de inicio se deberá presentar el cronograma y la metodología del proyecto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato y acta de inicio.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Se deberá demostrar experiencia certificada en consultoría económica y regulatoria especialmente en el sector energético, hidrocarburos y de combustibles fósiles, no menor a cuatro (04) años de la firma o de uno de sus socios, con publicaciones sobre el sector.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión del proyecto estarán a cargo del subdirector Económico del Fondo SOLDICOM y del administrador del Fondo.

10. GARANTÍAS

- El proponente que resulte contratado del proceso de selección debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Fondo de Protección Solidaria Soldicom, una póliza de seguro única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que garantizara lo siguiente:
 - **De Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento, deberá cubrir los perjuicios que se le ocasionen al Fondo SOLDICOM por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, así como el cumplimiento tardío de las obligaciones, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, con vigencia igual a la duración del mismo, comprendidas sus prórrogas si las hubiere y tres (3) meses más.

- **Calidad del Servicio:** deberá amparar la calidad de la consultoría, y en especial los perjuicios derivados de una prestación inadecuada o de mala calidad del servicio y que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo, comprendidas sus prórrogas si las hubiere y tres (3) meses más.
- **De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** debe garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato. El valor asegurado será el 5% del valor del Contrato. Con vigencia igual a la duración del mismo, comprendidas sus prórrogas si las hubiere y tres (3) meses más.

11. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será de catorce (14) días calendario contados a partir de la publicación de estos términos de referencia.

NOTA. *Sólo iniciarán proceso de evaluación las empresas que hayan firmado y enviado la carta de aceptación.*